



P/ 3839

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 15 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora atendiendo a las necesidades de la misma;

II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán atender nuevos requerimientos;


CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 972 "Informática" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora e incisos referidos, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483, Financiación 1.1, la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) desde el Proyecto 972 "Informática"; Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos".

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Oficina Nacional del Servicio Civil y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2019-2-B-000243